

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**INVITACIÓN A OFERTAR N° PAF-FPV-I-002-2019**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”.**

**1. Régimen Jurídico Aplicable:**

El presente proceso de contratación, así como el Contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia, así como por las disposiciones del MANUAL OPERATIVO SUBCUENTA PREINVERSION, en conjunto con las reglas previstas en estos Términos de Referencia, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Igualmente se advierte que el presente proceso está sujeto al cumplimiento de los principios de la función pública y Gestión Fiscal, propuestos por el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los presentes Términos de Referencia definen las condiciones esenciales que reunirán el proceso y el Contrato que se pretende suscribir.

**2. Objeto:**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”.

**3. Principios que rigen la Interventoría**

El contrato suscrito con el consultor será objeto de verificación, seguimiento, advertencia y control técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable, social y ambiental.

Así pues, el Interventor:

- a) Colaborará en el logro de los objetivos contractuales pactados, a través de un grupo de trabajo de profesionales idóneos, que de manera conjunta resuelvan dificultades de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, normativo, regulatorio y jurídico.
- b) Velará porque el Contrato de consultoría se ejecute cumpliendo con la programación y el presupuesto establecido, manteniéndolos debidamente actualizados.
- c) Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, sociales y ambientales y jurídicas del contrato de consultoría.
- d) Verificará el cumplimiento, por parte del consultor, de las obligaciones legales derivadas del Contrato que tiene como fin realizar los estudios, diseños, permisos y licencias de la nueva sede

- del hospital.
- e) Certificará por escrito el cumplimiento o no de las obligaciones del consultor, acorde con la realidad de la ejecución contractual.
  - f) Vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.
  - g) Solicitará y se pronunciará sobre los informes, productos, aclaraciones y explicaciones que, sobre el desarrollo de la ejecución contractual, emita el consultor.
  - h) Informará oportunamente a la Supervisión del Contrato de Interventoría, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
  - i) Emitirá todos los conceptos de tipo técnico, jurídico, administrativo, contable, financiero y logístico que se requieran dentro de la vigencia del Contrato de Interventoría, solicitados por LA CONTRATANTE y/o la Supervisión del Contrato. Todo concepto debe ser concluyente y la Interventoría asume toda la responsabilidad sobre el mismo. Es potestad de la Entidad Contratante acoger o no los conceptos de la Interventoría y/o solicitar las aclaraciones y/o sustentos sobre los cuales se soportan los mismos.
  - j) Emitirá conceptos y dará las recomendaciones formales de carácter administrativo, ambiental, financiero, jurídico, técnico sobre la ejecución de la consultoría y los posibles incumplimientos del Contratista, así como a las que haya lugar para propender por el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el mismo, lo que incluye un análisis preventivo de los riesgos que podrían materializarse en el desarrollo del Contrato de consultoría.
  - k) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA CONTRATANTE y a la Supervisión del Contrato de Interventoría acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. Lo anterior, sin perjuicio de su deber de denuncia ante las autoridades competentes.
  - l) Para el cabal cumplimiento de la labor de Interventoría se requiere la permanente colaboración de los diferentes actores del Contrato.
  - m) Presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, un Plan de trabajo de Interventoría para el proyecto, el cual deberá ser socializado con el consultor.

#### **4. Alcance del contrato de interventoría.**

El Interventor deberá realizar el seguimiento integral de los componentes técnicos, administrativos financieros y legales del proyecto, así como la verificación y control de las obligaciones en cabeza del consultor, conforme a su propuesta, los Términos de Referencia y el contrato mismo. El Interventor debe adelantar esta labor, basando su trabajo en la observación en campo, el levantamiento de información oportuna y de calidad, así como en la retroalimentación de los reportes y evidencias que suministran el consultor a lo largo del proyecto.

La Interventoría controlará, exigirá, colaborará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los entregables de la consultoría en el municipio de Soacha y/o FINDETER (Sede principal Bogotá) según sea la necesidad, teniendo en cuenta los parámetros de costo, tiempo y calidad.

#### **5. Condiciones de Participación en el Proceso**

- El proponente, al presentar su respectiva propuesta al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PREINVERSIÓN – FINDETER, acepta todos y cada uno de los puntos contenidos y exigidos en el presente documento.
- Las propuestas deberán acoger las especificaciones consignadas en el presente documento.

- Todos los costos, gastos, y demás egresos que sean necesarios por parte de los OFERENTES, para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance de la presente invitación a ofertar deberán quedar incluidos en su propuesta económica, previo análisis que efectúen los OFERENTES por su cuenta y riesgo, de manera que aquellos costos, gastos, y demás egresos no previstos en la propuesta, no serán asumidos por LA CONTRATANTE, ni cargados a ésta de forma alguna.
- En el presente proceso de Invitación a Ofertar podrán participar las personas jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas en Colombia, individualmente o bajo cualquier forma de asociación debidamente acreditada como consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social incluya las actividades descritas en el objeto de la presente Invitación a Ofertar.
- Cuando se presenten oferentes bajo cualquier forma de asociación como consorcios o uniones temporales, cada una de las partes que lo conforman debe cumplir con la totalidad de los documentos requeridos a las personas jurídicas. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se debe adjuntar el documento de constitución que debe cumplir con lo siguiente:
  - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Cualquier modificación debe estar previamente autorizada por LA CONTRATANTE a través del Representante Legal o su Suplente.
  - Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos; para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
  - Designar un representante y su suplente, los cuales no podrán ser remplazados sin previamente suscribir modificación al documento de constitución.
  - La duración del consorcio o unión temporal cubrirá el plazo establecido en el contrato y un año más. Las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - La garantía de seriedad de la propuesta, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
- No podrán ejecutarse actividades adicionales no previstas que generen mayor valor sin la previa suscripción del respectivo otrosí y la ampliación y/o modificación de las garantías correspondientes. Cualquier actividad que se realice sin la celebración del respectivo adicional será asumida por cuenta y riesgo del proponente seleccionado, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá su costo.
- El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Así mismo con la presentación de la propuesta se entiende que esta tiene una validez de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha establecida para la recepción de las ofertas dentro del presente proceso. La exactitud y confiabilidad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que

haga de la misma. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimaciones.

#### - **Observaciones y Aclaraciones**

Si un proponente encuentra incongruencias, errores u omisiones, o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes términos de referencia, debe presentarlas a través del correo electrónico [jjvelasco@findeter.gov.co](mailto:jjvelasco@findeter.gov.co) hasta las **11:59 PM** del día **13 de febrero de 2019**. La hora será verificada según la que indique el servidor de FINDETER por correo electrónico.

Si FINDETER estima conveniente efectuar de oficio modificaciones, adiciones o aclaraciones, a las presentes condiciones, o éstas se requieran con ocasión de las consultas que se formulen, lo hará mediante aclaraciones publicadas en la página web [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) Invitación a Ofertar No. PAF-FPV-I-002-2019 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”.

#### **6. Datos de Contacto**

La persona encargada de responder las solicitudes de información es John Velasco Gooding, sus datos son: [jjvelasco@findeter.gov.co](mailto:jjvelasco@findeter.gov.co)

#### **7. Propuestas**

- El número mínimo de propuestas hábiles exigidas es una (1). No se aceptarán propuestas cuyos documentos objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras.
- No se aceptarán propuestas parciales, complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecida para la recepción de las ofertas.
- Una vez presentada la propuesta, no se aceptará por parte de los proponentes variación alguna en su oferta, lo cual no obsta para que LA CONTRATANTE, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la selección, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo y término fijado para ello.
- Las propuestas presentadas, así como toda la correspondencia y documentos intercambiados deberán redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la propuesta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la propuesta prevalecerá dicha traducción.
- Las propuestas deberán acoger o mejorar las especificaciones consignadas en el presente documento.
- Cualquier error o detalle que se haya omitido en estos documentos no exime a los proponentes de su debida ejecución, ni podrán tomarse como justificación para reclamaciones posteriores.

## 7.1 Propuesta económica:

- a) El valor de la propuesta deberá incluir todos los servicios y elementos mínimos requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance de la presente invitación a ofertar.
- b) La propuesta económica o precio se refiere al valor que el proponente cobrará por el servicio para desarrollar el objeto del proceso de invitación a ofertar incluido el IVA y/o erogaciones que se pudieren llegar a presentar. Presentada la propuesta no se podrá modificar el precio o propuesta económica.
- c) La propuesta económica se deberá presentar teniendo en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución de la aceptación de oferta comercial a suscribirse, estén identificados e incluidos en la propuesta.
- d) El valor del Contrato será por el valor de la oferta económica del oferente seleccionado.
- e) Teniendo en cuenta lo mencionado en este documento, el proponente deberá presentar una propuesta económica señalando de forma clara y precisa el valor por todos los servicios objeto de la contratación, el cual deberá ir firmado por el Representante Legal del oferente.

## 8. Presupuesto Estimado:

Se realizó un estudio de mercado mediante el cual se recibieron CUATRO (4) cotizaciones por medio electrónico enviadas a FINDETER, teniendo los siguientes resultados:

FIRMA	TOTAL
GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 300'098.298, 00
FABIO RAMIREZ SUAREZ.	\$ 300'098.200, 00
GEVIAL INGENIERIA & GESTIAL VIAL.	\$ 304'000.000, 00
<b>PROMEDIO ARITMETICO</b>	<b>\$ 301'398.833, 00</b>

Dado que la dispersión de los valores estimados por las CUATRO (4) empresas que suministraron información se encuentra dentro de una desviación estándar inferior al 1% frente al promedio de ellas se considera una muestra homogénea y por tanto se optó por realizar un promedio aritmético. El sondeo arroja un promedio aritmético de **\$301'398.833**. En dicho cálculo **NO SE INCLUYÓ** la cotización aportada por la firma **IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.**, de \$1.136'649.075,10, pues la misma excede ampliamente el valor del Contrato Interadministrativo 748 de 2018 suscrito con el Municipio de Soacha.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto para el desarrollo de la interventoría de **TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$301'398.833) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar y utilidad.

El valor del presupuesto previsto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste solicitado o realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la interventoría.

Por tanto, el valor del contrato a suscribirse corresponde a una suma global en virtud del cual el Consultor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en los presentes términos de referencia. Se entiende así que el contrato que se derive de la presente convocatoria no corresponde a un Contrato por precios unitarios, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la propuesta.

#### **9. Impuestos.**

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

#### **10. Personal.**

**EI INTERVENTOR** deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado o el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida. (Ver Anexo 1)

#### **11. Requisitos Habilitantes Jurídicos.**

##### **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el cual se acredite que ha sido constituida por lo menos con cinco (5) años de antelación a la fecha de apertura de la presente invitación a ofertar y su término de duración no será inferior a la duración del Contrato y un año más; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes con relación a la fecha de presentación de la propuesta.

##### **Consortios y Uniones Temporales**

Los integrantes de un consorcio o unión temporal además de aportar los anteriores requisitos de cada uno de los miembros, deben presentar el documento de constitución del consorcio o de la Unión Temporal, el cual deberá otorgarse de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Si las facultades del representante legal tienen limitaciones sujetas a la autorización del cuerpo directivo, se debe adjuntar la autorización del organismo respectivo, para presentar la propuesta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.

##### **Garantía de seriedad de la propuesta.**

El proponente deberá constituir a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.** una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las siguientes características:

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

**PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE** se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE** se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

**LA CONTRATANTE** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando se solicite el retiro de la oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Cuando el proponente favorecido con la selección no proceda a firmar el contrato.

La no presentación de la garantía o los errores dentro del texto de la misma serán subsanables en el término que establezca FINDETER.

### **Fotocopia del Rut.**

Fotocopia del RUT actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá adjuntar el RUT de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

### **12. Requisitos Habilitantes Técnicos.**

La Gerencia de Banca de Inversión de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un INTERVENTOR idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

#### **Experiencia Específica del Proponente.**

El factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE HOSPITALES Y/O CLÍNICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y/O ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE HOSPITALES Y/O CLÍNICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD.**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.
- ✓ **MÍNIMO** uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.
- ✓ Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área cubierta de edificación hospitalaria diseñada mínima de 21.300 m<sup>2</sup> e involucrar como mínimo las siguientes actividades:
  - Diseño Arquitectónico
  - Diseño Estructural



- Diseño Hidráulico y sanitario
- Diseño de instalaciones eléctricas

**Nota:** Se entiende por niveles de complejidad en el sistema de salud:

**Mediana complejidad:** Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecología con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es el segundo nivel de atención.

**Alta complejidad:** Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta complejidad atienden el tercer nivel de atención, que incluye casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS.

### 13. Requisitos Habilitantes Financieros.

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto.
5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. La falta de indicación de estos datos no será título suficiente para el RECHAZO de la oferta.
6. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%. En caso de que se aporten dos (2) o más cupos de créditos cuyo valor del mismo sea igual, esta condición se considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 30%.
7. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
8. La entidad verificará que el cupo crédito es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria.

El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes del cupo de crédito. El cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

**Nota:** En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito, presentadas por el proponente sea persona natural o jurídica. Caso en el cual, todos los cupos de crédito aportados deberán cumplir los requisitos de los numerales precedentes para ser tenidas en cuenta.

#### 14. Criterios de Evaluación

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas en los componentes jurídico, financiero y técnico

Se otorgará un máximo de 100 puntos a la propuesta que presente el menor precio total; las demás propuestas se calificarán con una regla de tres simple inversa.

Para la propuesta económica, el proponente deberá describir a través de la siguiente tabla el precio ofrecido:

<b>Proponente</b>	
<b>Descripción</b>	<b>\$</b>
Propuesta Económica	
<b>IVA (19%)</b>	
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>\$</b>

**NOTA:** Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo esté, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

**NOTA:** Ver formato N° 1.

#### 15. Desempate

En caso de PROPONENTES que empaten en el total de puntos, se seleccionará al que haya obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones que a continuación se enumeran, en orden descendente y excluyente:

- Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente invitación se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.
- Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día, lugar y hora señalada para tal efecto que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

**NOTA:** En caso que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación

## **16. Forma de Presentación de las Propuestas:**

Los proponentes deberán presentar en el lugar, y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico), en dos (2) sobres cerrados, separados, identificados con el número de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

### **Sobre No. 1: Propuesta Técnica:**

Deberá contener los documentos soportes medio escrito (físico) e información establecidos en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar marcado como Sobre Propuesta Técnica

Debe presentarse medio escrito (físico) en original y tres (3) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

### **Sobre No. 2: Propuesta Económica:**

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 1) en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

Deberá presentarse medio escrito (físico), original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

**NOTA:** Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1) y Económica (Sobre N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, ó bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB o B, o bolígrafo (esfero) de tinta negra insoluble.

Toda la documentación deberá estar almacenada en carpeta legajadora de archivo –en cartón, tamaño oficina de 300 gramos o superior y sujetos con legajador elaborado con materiales plásticos libres de ácidos. Para dar cumplimiento a la Ley General de Archivo la documentación No se debe presentar en AZ, folder o carpetas plastificadas, anillados o velobinder.

La cantidad máxima de folios por carpeta no deberá superar los doscientos (200) folios, en caso de superarlos se deberá incluir la documentación excedente en otra carpeta manteniendo el consecutivo de foliación.

## **17. Reglas para la Presentación de Propuestas**

1. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
2. En el presente proceso podrán participar y presentar propuestas directamente o a través de apoderados, según el caso, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de

presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

3. En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto.
4. No podrán presentar propuesta en la presente convocatoria, y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente invitación a ofertar.
5. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
6. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
7. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.
8. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
9. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
10. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.
11. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.
12. La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberá diligenciarse completamente.
13. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior, que pretendan hacerse valer en la convocatoria deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

#### **18. Forma de Pago**

LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de INTERVENTORÍA el valor del contrato por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, al cual se le realizarán cinco (5) pagos, previa aprobación de los entregables de la consultoría por parte de la Interventoría, así como con la verificación y autorización de la supervisión y cumplimientos de los demás requisitos, así:

PRODUCTOS	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
	SUBTOTAL	TOTAL
Estudio y levantamiento topográfico	5,00%	30,00%
Estudio de suelos y geotecnia	5,00%	
Análisis de vulnerabilidad	5,00%	
Esquema básico arquitectónico	5,00%	
Anteproyecto arquitectónico	5,00%	
Estudios preliminares: incluye diagnóstico de movilidad interna y externa actual y la demanda proyectada y número de parqueaderos; avance de gestión y trámite ante curaduría.	5,00%	
Informe de avance mes 5: 30% de avance entre arquitectura y especialidades.	20,00%	20,00%
Diseño arquitectónico definitivo, incluido estudio de movilidad universal, plan de evacuación y trámite de licencias	20,00%	25,00%
Diseño estructural	5,00%	
Diseño sistema eléctrico, iluminación, red de voz y datos en fibra optima, sistemas de llamado de enfermería y sistema electromecánico.	4,00%	20,00%
Diseño de redes especiales: gas natural, red de oxígeno, gases medicinales.	1,00%	
Diseño de climatización (aire acondicionado)	2,00%	
Diseño hidráulico – diseño sanitario – red contra incendios	4,00%	
Diseño bioclimático del proyecto	1,00%	
Plan de implantación: estudios, movilidad, tránsito, señalización, y plan de manejo ambiental.	1,00%	
Diseño sistema de inmótica	1,00%	
Plan De Evacuación	1,00%	
Diseño Biomédico	1,00%	
Presupuesto detallado de construcción	1,00%	
Cronograma de ejecución de obras e inversiones	1,00%	
Especificaciones técnicas	1,00%	
Estudio de identificación de riesgos del proyecto	0,50%	
Estudio de factibilidad económica	0,50%	
Aprobación de interventoría y presentación de informe final de actividades de la misma.	2,00%	
Licencia de construcción	1,50%	
Presentación al MSPS	1,50%	
<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

**NOTA 1:** Se realizarán cinco (5) pagos de acuerdo con los porcentajes totales de la tabla anterior.

**NOTA 2:** El sistema de pago del Contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste solicitado o realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la interventoría.

### 19. Plazo de Ejecución

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los productos del contrato de consultoría objeto de la presente interventoría es el siguiente:

PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA	
	INFORME DE AVANCE	INFORME FINAL
ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		2 meses
ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA		2 meses
ESTUDIO DE VULNERABILIDAD DEL LOTE		2 meses
ESQUEMA BÁSICO ARQUITECTÓNICO		1 meses
ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO		2 meses
ESTUDIOS PRELIMINARES		2 meses
INFORME MES 5		5 meses
DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEFINITIVO (Incluido estudio de movilidad universal, plan de evacuación y trámite de licencias)	5 meses	8 meses
DISEÑO ESTRUCTURAL	5 meses	8 meses
DISEÑO SISTEMA ELÉCTRICO, ILUMINACIÓN, RED DE VOZ Y DATOS EN FIBRA ÓPTICA Y OTROS (sistemas de llamado de enfermería y sistema electromecánico)	5 meses	8 meses
DISEÑO DE REDES ESPECIALES: GAS NATURAL, RED DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES.	5 meses	8 meses
DISEÑO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	5 meses	8 meses
DISEÑO HIDRÁULICO, DISEÑO SANITARIO, RED HIDRÁULICA CONTRA INCENDIOS	5 meses	8 meses
DISEÑO BIOCLIMÁTICO DEL PROYECTO	5 meses	8 meses
PLAN DE IMPLANTACIÓN: ESTUDIOS, MOVILIDAD, TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y PLAN DE MANEJO	5 meses	8 meses

PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA	
	INFORME DE AVANCE	INFORME FINAL
AMBIENTAL		
DISEÑO SISTEMA DE INMÓTICA	5 meses	8 meses
PLAN DE EVACUACION	5 meses	8 meses
DISEÑO BIOMEDICO	5 meses	8 meses
PRESUPUESTO DETALLADO Y A.P.U.	5 meses	8 meses
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		8 meses
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6 meses	8 meses
ESTUDIO DE RIESGOS	6 meses	8 meses
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD ECONOMICA	6 meses	8 meses
TRAMITES DE PERMISOS Y LICENCIAS	8 meses	10 meses
PRESENTACIÓN AL MSPS	8 meses	10 meses

**Nota1:** En la eventualidad en que el contrato de consultoría terminará de forma anormal, el plazo del contrato de interventoría será ajustado.

**Nota 2:** El interventor velará por la correcta entrega a Findeter de cada uno de los productos objeto del contrato de consultoría, dentro de los siguientes ocho (08) días calendario al recibo de cada producto presentado por el consultor.

## 20. Garantías

EL INTERVENTOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.

- **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones sociales:** Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A es requisito previo para el inicio de la ejecución del proyecto, razón por la cual no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

**PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A., y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

En atención a la obligación del CONTRATISTA de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar a LA CONTRATANTE, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del CONTRATANTE no exonera al CONTRATISTA de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

2. En el caso que EL CONTRATISTA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, **en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:



a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
- Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE
- No terminación automática del seguro.
- Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.
- Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura. En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

**NOTA:** La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PREINVERSIÓN - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

## 21. Supervisión

La supervisión de esta interventoría constará de una supervisión administrativa y una supervisión técnica que se desarrollará así:

A) Una Supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica que versa sobre las obligaciones de pago al Interventor, vigencia de garantías, revisión de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aspectos administrativos del contrato como la vigilancia sobre el personal profesional, técnico, operativo y administrativo de acuerdo con lo ofrecido por el Interventor en su propuesta, entre otros. Este supervisor será el encargado de la coordinación general del contrato y de los demás supervisores designados para otras tareas. Para el caso del presente contrato esta supervisión que será ejercida por la **Gerencia de Banca de Inversión de FINDETER**, encargada de dar su visto bueno a los pagos.

B) Una Supervisión Técnica que será ejercida por la **Gerencia de Infraestructura de FINDETER** encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Interventor en cuanto a ejecución de sus actividades, presentación de informes, así como el estado y avance del contrato, entrega de los productos contratados, siendo responsable por la exigencia en la calidad de los bienes o servicios adquiridos por la entidad, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o por certificar como recibida a satisfacción los productos que no ha sido ejecutados a cabalidad, por el estado de entrega y recibo de los productos por medio de aprobación o rechazo de los mismos, evento en el cual deberá solicitar al Interventor que haga los ajustes pertinentes. Asimismo, el Supervisor Técnico realizará un informe mensual de los avances en la ejecución de las obligaciones que versen sobre temas técnicos e informes que presente el Interventor y debiendo emitir también su aprobación al informe final luego de verificado que éste cumpla con lo solicitado en el presente contrato.

**NOTA 1:** Para que el Supervisor Administrativo apruebe los desembolsos al INTERVENTOR, deberá haber,

previamente, verificado que el Supervisor Técnico haya impartido su aprobación a los entregables presentados, según las condiciones de pago estipuladas en el contrato

**NOTA 2:** Sus responsabilidades se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión de Interventoría de Findeter.

## 22. Causales de Rechazo

Serán causales de rechazo las siguientes:

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.
4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen

- las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
  20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
  21. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.
  22. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.
  23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

### **23. Suspensión del Proceso de Invitación a Ofertar**

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengán circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para lo cual, LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER y FINDETER

### **24. Indemnidad**

El contratista se obliga a: a. Mantener Indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato. b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, éstos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y FINDETER.

## 25. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación de los Términos de Referencia, estudio de necesidad, Anexos, y demás documentos asociados al proceso.	El 12 de febrero de 2019
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Hasta el 13 de febrero de 2019
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	Hasta el 14 de febrero de 2019
Cierre - Plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 18 de febrero de 2019 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A 30 Piso 10, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 19 de febrero de 2019
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 20 de febrero de 2019
Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes	Hasta el 21 de febrero de 2019
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 22 de febrero de 2019 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A 30 Piso 10, Bogotá D.C.
Remisión del Informe de Evaluación y Calificación de la Propuesta Económica (menor precio)	El 22 de febrero de 2019
Publicación del Acta de selección del Contratista o de declaratoria desierta.	Hasta el 25 de febrero de 2019

### ANEXO 1

El **INTERVENTOR** deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, previo a la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo requerido junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal.

Para la ejecución del contrato el **INTERVENTOR** deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo del mismo según lo descrito a continuación:

Profesional	Formación Académica	Experiencia Especifica	Dedicación mínima
<b>Director de Interventoría</b>	Arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en Arquitectura, ingeniería, gerencia de proyectos o afines.	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 21.300 m <sup>2</sup> de experiencia específica en interventoría, Dirección y/o coordinación de diseños de hospitales. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos.	50%
<b>Especialista Diseño Arquitectónico</b>	Arquitecto con título de posgrado en arquitectura y diseño, o 4 años de experiencia en interventoría y/o diseño arquitectónico hospitalario como equivalencia de posgrado o afines	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 21.300 m <sup>2</sup> de experiencia específica en interventoría o Diseño arquitectónico de Hospitales. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos.	20%
<b>Especialista Estructuras</b>	Ingeniero Civil con título de posgrado en estructuras o similar.	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 21.300 m <sup>2</sup> de experiencia específica como ingeniero responsable de la realización de estudios de estructuras en hospitales o su respectiva interventoría. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos	20%
<b>Topógrafo</b>	Topógrafo o ingeniero civil	Acreditar experiencia no menor a 5 años.	15%
<b>Especialista Hidráulico Sanitario</b>	Ingeniero civil o sanitario con título de posgrado en ingeniería hidráulica, civil y ambiental o áreas afines.	Deberá acreditar experiencia específica en el diseño de instalaciones hidráulicas y sanitarias para edificaciones hospitalarias, o su respectiva interventoría, con la ejecución mínimo de un área cubierta de 21,300 m <sup>2</sup> . La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos	20%
<b>Especialista Electricista</b>	Ingeniero con título de posgrado en ingeniería eléctrica o áreas afines	Deberá acreditar experiencia específica en el diseño o interventoría de instalaciones eléctricas y/o de iluminación para edificaciones hospitalarias con la ejecución mínimo de un área cubierta de 21.300m <sup>2</sup> . La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos.	20%

<b>Especialista en Telecomunicaciones</b>	Ingeniero electrónico, de telecomunicaciones o sistemas con título de posgrado en telecomunicaciones, automatización o áreas afines.	Deberá acreditar experiencia específica en el diseño o interventoría de sistemas de telecomunicaciones, voz y datos para edificaciones, con la ejecución mínimo de un área cubierta de 21,300 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos	20%
<b>Especialista en Climatización</b>	Ingeniero mecánico con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica en el diseño o interventoría de sistemas de climatización para edificaciones hospitalarias, con la ejecución mínimo de un área cubierta de 21,300 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos.	15%
<b>Especialista Electromecánico</b>	Ingeniero electrónico, eléctrico o mecánico con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica en el diseño o interventoría de sistemas electromecánicos para edificaciones hospitalarias, con la ejecución mínimo de un área cubierta de 21,300 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos	15%
<b>Especialista en Geotecnia</b>	Ingeniero civil o geólogo con título de posgrado en geotecnia, o mecánica de suelos o áreas afines.	Deberá acreditar experiencia específica en el análisis o estudios geotécnicos para edificaciones, en mínimo de un área de 12,000 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos.	10%
<b>Especialista Ambiental</b>	Ingeniero ambiental con título de posgrado en el área ambiental.	Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de planes de manejo ambiental como mínimo de 2 proyectos.	15%
<b>Especialista Financiero</b>	Ingeniero, economista, administrador o Financiero con título de posgrado en el área de finanzas	Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de mínimo tres (3) estudios de factibilidad financiera de proyectos de infraestructura	20%
<b>Especialista en Presupuestos</b>	Arquitecto o Ingeniero con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de presupuestos como mínimo de tres (3) proyectos de Hospitales.	20%
<b>Especialista en Movilidad</b>	Ingeniero de tránsito o transporte con título de posgrado en el área de tránsito o transporte.	Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de estudios de movilidad de mínimo tres (3) proyectos.	15%
<b>Especialista Biomédico</b>	Ingeniero biomédico con título profesional con posgrado en ingeniería biomédica.	Deberá acreditar experiencia específica en el diseño de edificios hospitalarios de alta complejidad, elaboración de especificaciones técnicas de equipo médico.	10 %

**El personal anteriormente descrito para el proyecto, será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente (s) lo (s) deberá (n) tener en cuenta y considerar en su totalidad en la elaboración de la oferta económica.**

**ANEXO 2  
(TÉCNICO)**

<p><b>Objeto y alcance</b></p>	<p>REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”.</p> <p><b>Alcance de la Interventoría</b></p> <p>La Interventoría Integral deberá verificar la correcta y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el Contrato de consultoría que tiene por objeto <i>Realizar los Estudios, Diseños Técnicos detallados, Permisos y Licencias para la construcción de una nueva planta física para La Empresa Social del Estado Prestadora de Servicios de Salud (ESE) Hospital Mario Gaitán Yanguas de III Nivel en el Municipio de Soacha – Cundinamarca</i>, en desarrollo del Contrato Interadministrativo suscrito entre el municipio de Soacha y FINDETER, vigilando que su ejecución se ajuste a la ley, a las normas y regulaciones aplicables, así como a las condiciones establecidas en cada una de las propuestas aprobadas y a lo dispuesto en el Contrato de Consultoría que resulte del proceso de selección correspondiente.</p> <p>Igualmente, el Interventor deberá fungir como facilitador entre los Consultores y la Supervisión del Contrato de Interventoría, para dirimir diferencias técnicas, conceptuar y plantear alternativas de solución, y realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo del contrato de consultoría. Así mismo, el Interventor deberá dar sus recomendaciones sobre aspectos técnicos, normativos, regulatorios, jurídicos, sociales, ambientales, administrativos y financieros, para garantizar la efectiva ejecución de los mismos.</p> <p>El Interventor estará autorizado para exigirle al consultor la información que considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Dicha información deberá ser suministrada por el Consultor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.</p> <p>Las observaciones que realice el Interventor sobre la ejecución del proyecto deberán constar por escrito y remitirse al Consultor con copia a la Supervisión del Contrato de Interventoría. Estas observaciones deberán estar dirigidas a verificar y garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor.</p>
--------------------------------	---



<p><b>Obligaciones Generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las condiciones señaladas en la propuesta presentada.</li> <li>2. Disponer del personal para realizar el objeto del presente proceso de contratación.</li> <li>3. Utilizar durante la ejecución del Contrato, el personal que sea idóneo para ejecutar correctamente el objeto del mismo, y que cumpla con lo mínimo requerido y por ningún motivo existirá relación laboral entre aquel y FINDETER. En consecuencia, el proponente seleccionado responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.</li> <li>4. Asegurar el pago oportuno de las obligaciones del personal a su cargo tales como salarios, prestaciones sociales, seguros, bonificaciones, liquidaciones y demás que ordene la ley, de tal manera que FINDETER bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del proponente seleccionado.</li> <li>5. Realizar de manera mensual reuniones de seguimiento con el supervisor del contrato, generar informes de gestión y generar un acta de los pendientes o alcances de las actividades realizadas.</li> <li>6. Todas las demás que sean inherentes al cumplimiento del Objeto contractual, las que se deriven de la propuesta entregada por el proponente seleccionado, el contrato a suscribirse y los Términos de Referencia.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones Específicas Técnicas</b></p>	<p>El INTERVENTOR deberá hacer el seguimiento a la ejecución de entregables, productos, actividades, metas, indicadores, medios de verificación, presupuesto y flujo de caja del proyecto, definidos en el Contrato de Consultoría que tiene como objeto la realización de los Estudios, Diseños Técnicos detallados, Permisos y Licencias para la construcción de una nueva planta física para La Empresa Social del Estado Prestadoras de Servicios de Salud (ESE) Hospital Mario Gaitán Yanguas de III Nivel en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, sus Términos de Referencia, sus Anexos Técnicos y su propuesta, y reportar estos datos a la Supervisión del Contrato de Interventoría. Para esto, el Interventor deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El interventor deberá participar como asistente y tener registro de las socializaciones del proyecto que realice el consultor, FINDETER o la alcaldía municipal de Soacha.</li> <li>b) Llevar registro de las reuniones y visitas que se realicen durante la ejecución del proyecto, que evidencien actividades realizadas, hallazgos, recomendaciones y compromisos de los distintos actores del proyecto, en los formatos establecidos.</li> <li>c) Notificar por escrito, a la Supervisión del Contrato de Interventoría, cualquier inconsistencia o situación de riesgo del proyecto, y proponer las acciones a tomar.</li> <li>d) Hacer un análisis periódico de las metas y logros con respecto al cronograma de ejecución del proyecto.</li> <li>e) Identificar los problemas o riesgos que se presenten en la ejecución del proyecto, generando las recomendaciones necesarias para prevenir, controlar y mitigar sus posibles efectos, comunicándolos oportunamente a la Supervisión del Contrato de Interventoría.</li> <li>f) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación o no sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos o productos</li> </ol>

	<p>solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante. En el marco de esta obligación, la Interventoría deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los documentos que entregue el consultor incluyan y cumplan con las condiciones exigidas en el Contrato. Si los documentos entregados por el consultor presentan aspectos pendientes, el Interventor emitirá su concepto de rechazo o modificación, con la debida justificación, informando de tal situación al consultor por escrito, con copia a la Supervisión del Contrato de Interventoría, y señalando claramente las causales y cada uno de los asuntos pendientes que tiene el consultor que completar para que el documento sea aprobado. El Interventor deberá ser concreto y preciso en lo que manifieste y exija dentro de estas comunicaciones y deberá limitar el alcance de sus exigencias a los documentos contractuales, con el fin de no causar demoras injustificadas dentro de la ejecución del proyecto por este aspecto.</li> <li>• El Interventor elaborará una lista de autocontrol (check list) previa aprobación del supervisor del contrato, para la revisión de los documentos, de tal manera que asegure el ajuste de los mismos a las exigencias establecidas en el Contrato de consultoría.</li> <li>• Identificar, verificar y controlar, la ruta crítica del proyecto (entendiéndose las actividades que no pueden tener retraso en su ejecución, porque afectarían de forma negativa el cronograma del proyecto) la cual deberá ser identificada de conformidad con las obligaciones del Contrato suscrito objeto de Interventoría. Así mismo, la Interventoría deberá alertar de forma oportuna a la Entidad Contratante de las acciones que pueden afectar la ruta crítica en cualquier fase del proyecto.</li> <li>• Verificar y certificar el cumplimiento a cabalidad de los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales por parte del consultor, y que no se genere daño o perjuicio al Hospital Mario Gaitán Yanguas y FINDETER o a terceros por esta causa.</li> <li>• Verificar que el consultor realice una correcta interrelación con los actores clave del proyecto, asegurando una ejecución participativa y una socialización apropiada de los resultados de los estudios y diseños.</li> </ul> <p>g) El Interventor, en los informes mensuales que presentará a la Supervisión del Contrato de Interventoría, deberá incluir los documentos y las consideraciones que permitan conocer detalladamente aquellas situaciones que ameriten revisión específica en cuanto a la ejecución del Contrato por parte del consultor, junto con las recomendaciones a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, el Interventor deberá informar a la Supervisión cualquier caso que amerite tomar acciones correctivas o mejorar los procedimientos de forma oportuna.</p> <p>h) El Interventor deberá presentar informes extraordinarios, en los casos en los que la Supervisión del Contrato lo solicite, así como la información que considere sobre la ejecución del Contrato de consultoría.</p> <p>i) El Interventor deberá presentar el informe final del Contrato de Interventoría, que contenga un análisis general de la ejecución del contrato de consultoría.</p>
--	---

<p><b>Obligaciones Jurídicas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verificar y conceptuar, durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del consultor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, e incluida en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor.</li> <li>b) Conceptuar, sustentar y recomendar la imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de consultoría, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato, en caso de ser necesario.</li> <li>c) Verificar y conceptuar que el consultor del proyecto cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.</li> <li>d) Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión.</li> <li>e) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.</li> <li>f) Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del consultor de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.</li> <li>g) Verificar que El CONSULTOR tramite todas las licencias, y/o permisos, que sean necesarios y que garanticen la ejecución de las obras diseñadas.</li> <li>h) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.</li> <li>i) El Interventor deberá emitir concepto jurídico, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.</li> <li>j) Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el consultor para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley.</li> <li>k) Así mismo, mantener informado a la Supervisión del Contrato de Interventoría sobre dichas actividades.</li> <li>l) Vigilar que todas las garantías otorgadas por el consultor se encuentran vigentes y dar reporte de ello a FINDETER</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> El costo de las Licencias y/o permisos del que trata el literal g), será cancelado por el Municipio de Soacha.</p>
--------------------------------------	---

<p><b>Obligaciones Financieras</b></p>	<p>Son todas aquellas derivadas del Contrato con el consultor, con miras a vigilar y supervisar la adecuada inversión de los recursos, entre las cuales se precisan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar, dentro del informe mensual de seguimiento, el estado de la ejecución financiera del proyecto.</li> <li>b) Según la forma de pago establecida en el Contrato de consultoría, encargarse de revisar y validar los informes y soportes, de tal forma que a partir de su concepto el líder del programa pueda tomar decisiones sobre el desembolso de los recursos.</li> <li>c) Para la aprobación del pago, el interventor debe corroborar la existencia y validez de soportes de los informes (actas de entrega, listados de asistencia, evidencia contable y financiera).</li> <li>d) Brindar alertas que sean del caso en el momento que dentro del cumplimiento de sus obligaciones financieras detecte desviaciones significativas entre la ejecución financiera y la proyectada al inicio del contrato.</li> </ul>
<p><b>Obligaciones Administrativas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en el sentido de cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).</li> <li>b) Proveer y mantener el equipo profesional del Interventor ofrecido en la propuesta que fue aprobada. En caso de remplazar alguna persona, ésta deberá cumplir con las mismas o mejores condiciones de perfil y experiencia a las ofrecidas. La sustitución deberá ser previamente validada y aceptada por la Supervisión del Contrato de Interventoría.</li> <li>c) Realizar la verificación de los requisitos de que tratan cada una de las actividades que se describen en el presente documento y todas las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato de Interventoría.</li> <li>d) Celebrar el acuerdo de confidencialidad con el consultor y con el recurso humano que preste sus servicios al Contrato de Interventoría, en relación con el trato de la información suministrada en el desarrollo de los Contratos y salvaguardar la información que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.</li> <li>e) Presentar los informes mensuales establecidos, que incluirán los resultados de las verificaciones realizadas en el marco del Contrato de Interventoría. El Interventor deberá informar a la Supervisión del Contrato los eventos que detecte y que puedan constituir riesgo de incumplimiento por parte del consultor en la ejecución de los estudios y diseños.</li> <li>f) Presentar los reportes y conceptos que dentro del marco del objeto contractual de la Interventoría sean solicitados por la Supervisión del Contrato de Interventoría, de acuerdo con los plazos establecidos en la misma solicitud.</li> <li>g) Estudiar oportunamente todas las comunicaciones del proyecto, dirigidas o no al Interventor, resolviendo aquéllas que fueren de su competencia. Para esto, el Interventor deberá tener como marco las obligaciones de las partes, y contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su radicación.</li> <li>h) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en su propuesta, y dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato de Interventoría.</li> <li>i) Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplica en materia de seguridad en el trabajo.</li> </ul>

	<p>j) Asistir a las reuniones a las que sea citado por parte del supervisor del contrato de interventoría, así como las necesarias en cumplimiento de sus funciones de interventoría sobre el contrato de consultoría.</p> <p>k) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>l) El Interventor deberá conceptuar acerca de las adiciones al valor del contrato que llegaren a surgir dentro de la consultoría teniendo en cuenta en todo momento que tanto el contrato de consultoría como de interventoría es a precio global fijo.</p> <p><b>Metodología</b></p> <p>Para el desarrollo del objeto Contractual, el Interventor deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el presente documento, realizar las actividades de control y seguimiento de carácter técnico, financiero, contable, jurídico, administrativo, ambiental, estipuladas en los términos y condiciones señalados, así como ejecutar todas las actividades inherentes al contrato de interventoría. Adicionalmente, la interventoría deberá realizar las reuniones de seguimiento y sus respectivas actas.</p> <p>El Interventor deberá presentar para aprobación de la Entidad Contratante, la metodología que aplicará en desarrollo del Contrato de Interventoría, Esta metodología y cualquier otra que sea necesaria para el desarrollo de este contrato, podrán ser objeto de modificaciones de acuerdo con lo evidenciado por la Supervisión del Contrato de Interventoría.</p> <p><b>Plan de Trabajo</b></p> <p>La ejecución de las actividades de control y seguimiento objeto del Contrato de Interventoría, se llevará a cabo a partir de la suscripción del Contrato y por toda la duración del contrato suscrito.</p> <p>El Interventor cumplirá con las obligaciones que se establecen, durante todo el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría.</p> <p>El Interventor deberá proponer el cronograma de actividades para realizar las actividades de control y seguimiento al Contrato, teniendo en cuenta las obligaciones y plazos definidos como condición para firmar el acta inicio. Este Plan de Trabajo y su cronograma deberá ser actualizado a medida que avance la ejecución del contrato.</p> <p><b>Informes</b></p> <p><b>Informes mensuales</b></p> <p>Teniendo en cuenta que todas las actividades y obligaciones de los Contratos son objeto de control y seguimiento, el Interventor registrará en los informes mensuales el estado de avance y cumplimiento de las mismas. Estos informes serán el soporte para los desembolsos, multas, intervenciones, recomendaciones, etc. que se generen en el marco del Contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la cláusula de pagos del mencionado documento.</p> <p>El Interventor deberá presentar un informe mensual de ejecución, que contemple la información clara y concisa del desarrollo de su objeto contractual y de las obligaciones</p>
--	---

<p>a su cargo. Dicho informe debe contener un resumen ejecutivo, los conceptos, recomendaciones, conclusiones y resultados de las verificaciones y evaluaciones adelantadas por el Interventor para el contrato de consultoría.</p> <p>Los informes mensuales deberán ser presentados a la Supervisión dentro de los diez días siguientes a la presentación del informe mensual por parte del consultor. Las observaciones a que hubiere lugar, serán resueltas por el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.</p> <p><b>Informe final</b></p> <p>Al finalizar el Contrato, el Interventor deberá entregar un Informe Final, que contenga el análisis general del desarrollo de la consultoría, donde se identifique la siguiente información, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Resumen de la Información general del Contrato de consultoría.</li><li>b) Resumen de la Ejecución Técnica del Contrato de consultoría.</li><li>c) Resumen de la Ejecución Financiera del Contrato de consultoría.</li><li>d) Análisis del cumplimiento del objeto contractual de la consultoría de acuerdo a cada uno de los productos y/o entregables y/u obligaciones establecidos para ello.</li><li>e) Informe de experiencias destacadas y casos de éxitos detectados a lo largo de la ejecución del Contrato.</li><li>f) Conclusiones y recomendaciones parciales y finales sobre la ejecución del Contrato de consultoría.</li><li>g) Un resumen ejecutivo con cifras como ejecución financiera, productos entregados, riesgos previstos para la ejecución del proyecto estructurado, etc.</li></ul> <p><b>Informes extraordinarios</b></p> <p>La Supervisión del Contrato de Interventoría, podrá solicitar, en cualquier momento, la elaboración y presentación de cualquier informe relacionado con el control y seguimiento de los Contratos. La Interventoría deberá atender estas solicitudes, crear los reportes y adjuntar los soportes que sean necesarios de acuerdo con las necesidades que requiera la Supervisión del Contrato.</p> <p><b>Reuniones con la Supervisión del Contrato de Interventoría</b></p> <p>El Interventor deberá asistir a las reuniones que se realicen con el objeto de efectuar el seguimiento a la ejecución del Contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución de los mismos; el Interventor deberá levantar el acta correspondiente. La información de esta acta no deberá quedar consignada en el informe mensual.</p> <p>Igualmente, la Interventoría deberá asistir a las reuniones de seguimiento que convoque la Supervisión, para efectos propios del Contrato de Interventoría, y levantará las actas correspondientes.</p> <p><b>5. Acta de inicio del Contrato de Interventoría</b></p>
---

	<p>Previo a la suscripción del Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el supervisor delegado, deberá realizar las siguientes actividades previa acreditación por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) <u>Aprobación del personal del CONTRATO DE INTERVENTORÍA:</u> La CONTRATANTE a través del Supervisor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta.</li><li>b) <u>Aprobación de la metodología y programación de actividades.</u> LA CONTRATANTE a través del Supervisor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. La metodología deberá ser aprobada bajo parámetros técnicos sustentados, el solo hecho de presentar la metodología no compromete al supervisor a aprobarla.</li><li>c) <u>Aprobación de garantías.</u> La CONTRATANTE revisará que los amparos correspondientes a las garantías correspondan con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación.</li><li>d) <u>Afiliación al sistema de seguridad social integral.</u> LA CONTRATANTE a través del Supervisor, verificará el cumplimiento en cuanto a la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.</li></ul> <p>Una vez cumplidos los requisitos anteriormente señalados, se suscribirá el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.</p> <p>El Acta de Inicio de CONTRATO DE INTERVENTORÍA, deberá contener cómo mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Lugar y fecha de suscripción del acta.</li><li>b) Nombre e identificación completa de los intervinientes.</li><li>c) Plazo del contrato.</li><li>d) Fecha de Terminación prevista.</li><li>e) Valor.</li></ul>
--	---

**FORMATO 1**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Presente su propuesta económica en pesos Colombianos incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

<b>Proponente</b>	
<b>Descripción</b>	<b>\$</b>
Propuesta Económica	
<b>IVA (19%)</b>	
<b>VALOR TOTAL D ELA OFERTA</b>	<b>\$</b>

**NOTA:** Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo esté, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

**NOTA 2:** Suscribirán el documento el Proponente interesado Individual, plenamente identificado. Las personas jurídicas e interesados Plurales lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.